

CIRCULAR NUMERO - 6 -

TEMPORADA 2007/2008

CUOTAS DE COLEGIADO DEL COMITÉ DE ARBITROS

De acuerdo a lo establecido en los artículo 193 del Reglamento General de la F.C. y L.F., la Junta Directiva en reunión celebrada el día 5 de julio de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, a propuesta debidamente motivada del Comité de Arbitros de la F.C. y L.F., el importe de las cuotas de Colegiado correspondientes a la temporada 2007/2008.

Las cantidades aprobadas son las siguientes:

Arbitros de 1ª División Nacional	300 €
Arbitros de División de Honor Fútbol Sala	150 €
Arbitros de 2ª División Nacional	180 €
Arbitros División de Plata Fútbol Sala	120 €
Arbitros 2ª División Nacional "B"	102 €
Arbitros 1ª División Nacional "A" de Fútbol Sala	50 €
Arbitros 3ª División Nacional	70 €
Arbitros 1ª División Nacional "B" Fútbol Sala	45 €
Arbitros 1ª División Regional Aficionado	65 €
Arbitros 1ª División Provincial Aficionado	55 €
Arbitros 2ª División Provincial Aficionado	40 €
Arbitros Competiciones Provinciales Fútbol Sala	40 €
C.E. Arbitros Asistentes 1ª División	138 €
C.E. Arbitros Asistentes 2ª División	84 €
C.E. Arbitros Asistentes 2ª División Nacional "B"	60 €
Cronometradores División de Honor de Fútbol Sala	45 €
Cronometradores División de Plata de Fútbol Sala	45 €
Cronometradores 1ª División Nacional "A" de Fútbol Sala	40 €
Cronometradores 1ª División Nacional "B" de Fútbol Sala	40 €
Cronometradores Competiciones Provinciales Fútbol Sala	30 €
Situación Especial	30 €
Arbitros Auxiliares	18 €
Arbitros Aspirantes	9 €
Delegados de partidos 1ª y 2ª División	42 €
Informadores de 2ª División Nacional "B"	24 €
Informadores Nacionales de Fútbol Sala	12 €
Informadores Regionales	10 €
Informadores Provinciales	3 €

En virtud de lo establecido en el artículo 201º del Reglamento General de la F.C. y L.F., el abono de las cantidades correspondientes que debían efectuarse antes del día 20 de julio, el Comité Ejecutivo, prorroga el citado plazo hasta el 15 de agosto de 2007.

Hasta que no se produzca su abono no se alcanzará la condición **"en activo"** y por tanto no se entenderá consolidada la colegiación, quedando taxativamente prohibida la participación en cualquier tipo de encuentros.

Lo que se traslada a las Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales de esta Federación de Castilla y León de Fútbol, Comités de Arbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales y Clubs afiliados a esta Federación, para su conocimiento y consiguientes efectos.

Valladolid, 16 de julio de 2007.

Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. Maté Martínez